



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

ESROBROSS CIA. LTDA.

CUANTÍA: US\$ 5.000,00. DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy nueve de noviembre del dos mil seis, ante mi, ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, notario titular TRIGESIMO, de este cantón, comparece el ING. HENRRY ESCALANTE ROHA, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía ESROBROSS CIA. LTDA.- El compareciente es mayor de edad de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, a la que procede como queda expresado; y , con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO en el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que hace la compañía ESROBROSS CIA. LTDA. , al tenor de la siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura publica el ING. HENRRY ESCALANTE ROHA, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA., en cumplimiento a lo resuelto en la Junta Universal de Socios, celebrada el seis de noviembre del dos mil seis, según lo acredita con la nota de nombramiento y copia certificada del acta en referencia, documento que se insertan y forman parte de esta escritura. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía ESROBROSS CIA. LTDA. Se constituyo bajo la



razón social de DISTRIBUIDORA HWF S.A. mediante escritura pública autorizada por el notario décimo octavo del cantón Guayaquil, Ab. German Castillo Suárez, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, con un capital inicial de CINCO MILLONES DE SUCRES, b) Por escritura publica del primero de agosto del dos mil uno, otorgada ante el notario quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga e inscrita en el registro Mercantil de este mismo cantón, el diez de enero del dos mil dos, la compañía DISTRIBUIDORA HWF S.A. CAMBIO SU RAZON SOCIAL, TRANSFORMO SU ESPECIE POR ESROBROSS CIA. LTDA., CONVIRTIO, AUMENTO SU CAPITAL SOCIAL Y REFORMO INTEGRAMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES, SIENDO SU CAPITAL ACTUAL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, c) La Junta Universal de Socios de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA., celebrada el seis de noviembre del dos mil seis acordó por unanimidad: UNO) Aumentar el capital social de la compañía en cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento quince mil nuevas participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, cuyo pago se realiza en numerario el mismo que se encuentra depositado en la cuenta corriente de la compañía; DOS) Suscribir y pagar las nuevas participaciones producto del aumento capital en proporción al valor y numero de participaciones que posee cada uno de los socios; TRES) Elevar el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos a un dólar de los Estados Unidos de América cada una; CUATRO) Reformar los estatutos sociales de la compañía en su artículo quinto referente a su capital social; CINCO) Autorizar al Gerente de la compañía para que a nombre de la misma proceda a suscribir la respectiva escritura publica; y al Ab. Félix Zamora España para que individualmente realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta escritura con su sola firma. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con tales antecedentes, el Ing. Henry Escalante Roha en su calidad de Gerente de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA., cumpliendo con las disposiciones adoptadas por la Junta Universal de Socios celebrada el seis de noviembre del dos mil seis, DECLARA a) Que el capital social de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA., queda

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ESROBROSS CIA. LTDA.**



En la ciudad de Guayaquil, al 6 de Noviembre del año 2006, a las 10h00, en el domicilio de la compañía, se reunieron los socios de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, señores: Ing. Henry Escalante Roha, por sus propios derechos, propietario de 6.000 participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; CPA. Eduardo Escobar Espinoza, por sus propios derechos, propietario de 2.000 participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; CPA. Tania Rizzo Palma, por sus propios derechos, propietaria de 1.000 participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y CPA. Steven Córdova Vera, por sus propios derechos, propietario de 1.000 participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. En esta forma se encuentra representado la totalidad del capital social de la compañía que es de **(US\$ 400,00) CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Preside la sesión el CPA. Eduardo Escobar Espinoza, en su calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario el Ing. Henry Escalante Roha en su calidad de Gerente.

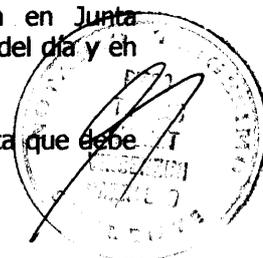
El secretario expresa que procederá a formular la lista de asistentes, y que siendo las 10h30, se encuentra presente la totalidad del capital tanto suscrito como pagado de la compañía que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y que en consecuencia hay quórum y se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para llevar a efecto esta Junta Universal de Socios.

En atención a lo expuesto, toma la palabra el presidente y manifiesta que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta, en la cual se tratarán y resolverán los siguientes puntos:

1. Aumento de capital social de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, en la cantidad de (US\$ 4.600,00) cuatro mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, el cual se lo pagara en numerario.
2. Emisión y pago de las nuevas participaciones.
3. Elevación del valor nominal de las participaciones.
4. Reforma del artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, referente al capital social.
5. Autorizar al Gerente de la compañía para que proceda a suscribir la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos.

Todos y cada uno de los socios se pronuncian en tratar los puntos indicados por el presidente y manifiestan expresamente que se constituyen en Junta Universal de Socios para resolver los puntos indicados en el orden del día y en fe de ello firmaran todos y cada uno la presente acta.

Inmediatamente el presidente declara instalada la junta y manifiesta que debe procederse a tratar los puntos indicados en el orden del día.



Los socios entran a tratar los puntos indicados en el orden del día y deciden por unánimemente aumentar el capital Social de la compañía en la cantidad de (US\$ 4.600,00) de cuatro mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

Ninguno de los socios renuncia al derecho que les asiste de suscribir en el presente aumento de capital el valor que le corresponde, y proceden a suscribir el aumento en la siguiente forma: El Ing. Henry Escalante Roha suscribe 69.000 participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavo de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerario el valor de (US\$ 2.760,00) dos mil setecientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; Eduardo Escobar Espinoza suscribe 23.000 participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavo de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerario el valor de (US\$ 920,00) novecientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; Tania Rizzo Palma suscribe 11.500 participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavo de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerario el valor de (US\$ 460,00) cuatrocientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; y , Steven Córdova Vera suscribe 11.500 participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavo de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerario el valor de (US\$ 460,00) cuatrocientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; de tal forma que por unanimidad queda aprobado el referido aumento de capital en la cantidad de (US\$ 4.600,00) cuatro mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, cuyos valores están depositados en la cuenta corriente de la compañía.

Los socios deciden por unanimidad elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Habiéndose tratado y aprobado tanto el aumento de capital como la forma de pago de este aumento y la elevación del valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la Junta Universal de Socios de la compañía **ESROBROSS. CIA. LTDA.**, se pasa a considerar la modificación del artículo quinto referente al capital social de la compañía, que para el efecto ha sido preparado por el abogado de la misma y cuyo texto dice así: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de **(US\$ 5.000,00) CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, representado en 5.000 participaciones iguales e indivisibles de **(1,00) UN** dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las participaciones se emitirán en títulos representativos de una o más participaciones y contendrán las declaraciones prescritas por la ley.

A continuación la Junta Universal de socios, autoriza al Gerente de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, para que haga las declaraciones respectivas en relación a la lista de suscriptores y al pago de las participaciones emitidas por cuenta del aumento de capital y para que en el ejercicio de su mandato realice todos los tramites requeridos para el perfeccionamiento y legalización de la referida escritura publica; y, al abogado Félix Zamora España, para que realice individualmente los tramites administrativos y legales ante la superintendencia de compañías, debiendo para el efecto entregársele copia certificada del acta

de Junta Universal de Socios, celebrado el 6 de noviembre del 2006, a fin de que le sirva de documento habilitante en el mencionado tramite.

El secretario deja constancia de que para dar cumplimiento a los que dispone la ley ha procedido a elaborar un expediente sobre esta sesión de Junta Universal de Socios, conforme lo dispone la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, se conceden unos minutos de receso para la redacción del acta; reinstalada la sesión se la aprueba y firman para constancia de ello todos y cada uno de los socios y el secretario que certifica.

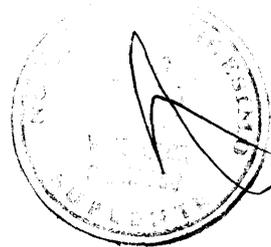
FIRMAN: ING. HENRRY ESCALANTE ROHA; f) CPA. TANIA RIZZO PALMA; f) CPA. EDUARDO ESCOBAR ESPINOZA; f) CPA. STEVEN CORDOVA VERA.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso necesario.

Lo certifico.



Ing. Henry Escalante Roha
Gerente - Secretario



ESROBROSS CIA. LTDA.

Veles 911 y Pedro Moncayo
Telfa. 2526-678 -
Cañlla 09-01-1516
Guayaquil- Ecuador



Guayaquil 14 de Enero del 2.002

Señor
ING. HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA
Ciudad

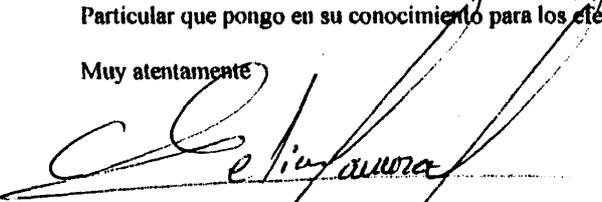
De mis consideraciones.

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el 11 de Enero de 2.002, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE** de la Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.** Compañía constituida mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, AB. Cesáreo L. Condo Chiriboga 1 de Agosto del 2.001, e inscrita en el Registro Mercantil 10 de Enero del 2.002.

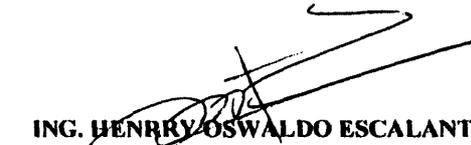
Entre sus atribuciones y deberes está la de ejercer Individualmente la Representación Legal, Judicial y extrajudicialmente de la Compañía, según consta en el artículo Décimo Sexto, de los Estatutos Sociales de la Compañía. El periodo de Duración de su cargo será de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

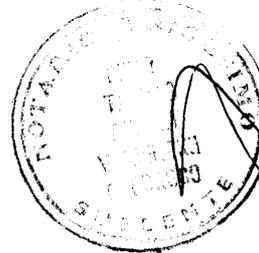
Particular que pongo en su conocimiento para los efectos correspondientes

Muy atentamente


AB. FELIX ZAMORA E.
SECRETARIO AD-HOC

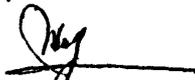
Acepto el cargo de **GERENTE**, con que me ha honrado la Junta General de Socios de **ESROBROSS CIA. LTDA.**, celebrada el 11 de Enero del 2.002. Guayaquil, 14 de Enero del 2.002.


ING. HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA
C. C. 0907232789
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Veles 911 y Pedro Moncayo



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

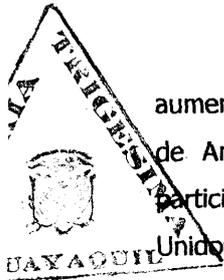
1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, a favor de **HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA**, de fojas **20.333 a 20.335**, Registro Mercantil número **3.763**, Repertorio número **5.861**, Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, veinte y uno de Febrero del dos mil dos.-



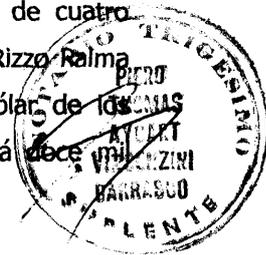
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite: 62636
Legal: A. Aguilar
Amanuense: M. Rodríguez
Cómputo: M. Alvarado
Anotación-Razón: L. Cobella
Revisado 



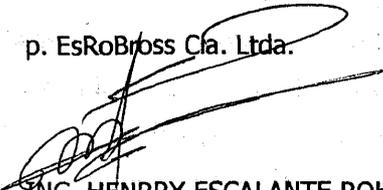


aumentado en la cantidad de cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de ciento quince mil nuevas participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el cual sumado al capital anterior dará como resultado la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) Las ciento quince mil nuevas participaciones suscritas han sido pagadas en su totalidad en numerario, por los socios señores: Henry Escalante Roha suscribe sesenta y nueve mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la cantidad de dos mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; Eduardo Escobar Espinoza suscribe veinte tres mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la cantidad de novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América; Tania Rizzo Palma suscribe once mil quinientas participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la cantidad de cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; y, Steven Córdova Vera suscribe once mil quinientas participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la cantidad de cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta en la papeleta de deposito realizada en la cuenta corriente de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA., tal como se explica y tipifica en el acta de Junta Universal de Socios celebrada el seis de noviembre del dos mil seis, encontrándose pues íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital de cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que será emitida en títulos representativos de una o mas participaciones; lo cual sumado al paquete de participaciones que poseía cada uno de ellos arroja el siguiente cuadro de participaciones: el Ing. Henry Escalante Roha tendrá setenta y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Eduardo Escobar Espinoza tendrá veinticinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Tania Rizzo Palma tendrá doce mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Steven Córdova Vera tendrá doce mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una;



quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- a) Ing. Henry Escalante Roha en mi calidad de Gerente de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA., DECLARO BAJO JURAMENTO que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital de cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, acordado en la Junta Universal de Socios de la compañía, celebrada el seis de noviembre del dos mil seis; b) Que queda elevado el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) Que todos los socios son de nacionalidad Ecuatoriana; d) Que se reforman los estatutos sociales de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA., en su artículo quinto que dice relación al capital social, de acuerdo al texto que se encuentra contenido en el acta de Junta Universal de Socios celebrada el seis de noviembre del dos mil seis y cuya copia se inserta en esta escritura como parte de ella. Autorice usted señor notario la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto solicitada por la compañía ESROBROSS CIA. LTDA., agregando las formalidades de ley requerida para la plena validez de la misma e inserte copia certificada del acta en referencia y la nota de nombramiento del Gerente. Firma) AB. FELIX ZAMORA ESPAÑA REG. 10913 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el notario, en alta voz al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto con migo, de todo lo cual doy fe.

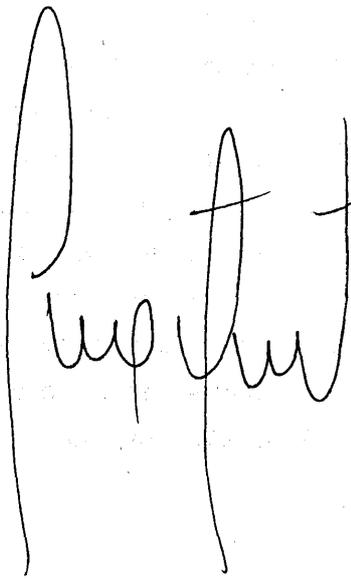
p. EsRoBross Cia. Ltda.


ING, HENRRY ESCALANTE ROHA

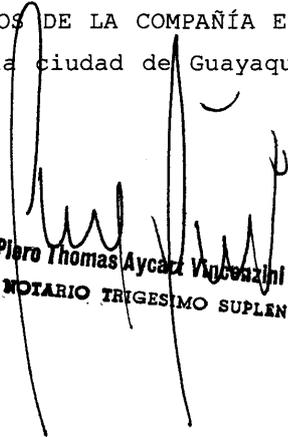
C.C.No. 0907232789

C.V.No. 5-0055

Ruc.No. 0991511830001



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESROBROSS CIA. LTDA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-


Ab. Piero Thomas Aycar Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ESROBROSS CIA. LTDA. Otorgada ante, Notario Trigésimo Suplente, el día nueve de noviembre del dos mil seis. Y en mi calidad de Notario Trigésimo Titular, Doctor Piero Aycart Vincenzini He tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 07.G.IJ. 0000382, dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el día dieciocho de enero del dos mil siete, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 27 de Febrero del 2007.- Doy fe.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 18.251/
FECHA DE REPERTORIO: 09/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:02

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Abril del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0000382, dictada el 18 de enero del 2007, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, de fojas 37.860 a 37.872, Registro Mercantil número 6.816. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 400 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 18251



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA